Correo: Alba Helena Saldarriaga Hernandez - Outlook

RV: Radicado 2020 -002285 (Ejecutivo Conexo 2015 - 1062) Devolución de Dineros No liquidados

Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co> Jue 17/06/2021 16:09

· Para: Alba Helena Saldarriaga Hernandez <asaldarh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

🐧 1 archivos adjuntos (128 KB)

Radicado 2020 - 00228 (Ejecutivo Conexo 2015 - 1062) Devolución de dineros no liquidados.pdf;



JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Email: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 52 # 42 – 73, Piso 13 Edificio José Félix de Restrepo

Teléfono: 262 26 25

Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-

008-civil-del- circuito-de-medellin/47

De: Iván Rodríguez Zea <fcoirzea@hotmail.com> Enviado: jueves, 17 de junio de 2021 2:42 p. m.

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 2020 -002285 (Ejecutivo Conexo 2015 - 1062) Devolución de Dineros No liquidados

Medellín, junio 17 de 2021

Doctor
CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
Juez Octavo Civil del Circuito
ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín - Antioquia E. S. D.

Referencia : Devolución de dineros

 Radicado
 :
 05001 31 03 008 2020 – 00228 00

 Proceso
 :
 Ejecutivo Conexo (2015 – 1062)

 Demandante
 :
 Ana María Rodríguez Posada y Otros

Demandado : Sociedad Posadas Correas SAS

FRANCISCO IVÁN RODRIGUEZ ZEA, abogado, actuando en mi calidad de apoderado especial de la SOCIEDAD POSADAS CORREAS SAS, conforme a poder que obra en el expediente; respetuosamente y atendiendo Auto que antecede; acudo a su Despacho a fin de que el mismo se reponga en el sentido de ordenar la devolución de los dineros no liquidados a mi poderdante.

Así las cosas, ruego dar traslado de esta solicitud a las partes y en caso de no objetarla, ordenar la devolución del dinero a mis poderdantes, teniendo presente la facultad de recibir, solcito se haga la entrega del título a

Correo: Alba	Helena	Saldarriaga	Hernandez .	- Outlook
CUITED. AIDA	riciciia	Salualilaga	i icilianucz	- 000000

19/6/2021

órdenes del suscrito.

Del Señor Juez,

Atentamente;

FRANCISCO IVÁN RODRÍGUEZ ZEA
T.P. No. 146.275 del C. S. de la J.

+**FCO. IVÁN R. ZEA**Abogado U de M
Asesor y Consultor en Seguridad Privada

[[]i] La firma escaneada es válida, de conformidad con la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



FRT SAS

Abogados y Asesores Calle 52 No. 47 – 28 Oficina 1207 Código Postal 050012 Mail. <u>AsesoriasFRT.SAS@gmail.com</u> Tel. (+574) 4795723 / WhatsApp (+57) 3123965543 Medellín – Antioquia

Medellín, junio 17 de 2021

Doctor
CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
Juez Octavo Civil del Circuito
ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín - Antioquia
E. S. D.

Referencia

Devolución de dineros

Radicado

05001 31 03 008 **2020 - 00228** 00

Proceso

Ejecutivo Conexo (2015 – 1062)

Demandante

Ana María Rodríguez Posada y Otros

Demandado

Sociedad Posadas Correas SAS

FRANCISCO IVÁN RODRIGUEZ ZEA, abogado, actuando en mi calidad de apoderado especial de la SOCIEDAD POSADAS CORREAS SAS, conforme a poder que obra en el expediente; respetuosamente y atendiendo Auto que antecede; acudo a su Despacho a fin de que el mismo se reponga en el sentido de ordenar la devolución de los dineros no liquidados a mi poderdante.

Así las cosas, ruego dar traslado de esta solicitud a las partes y en caso de no objetarla, ordenar la devolución del dinero a mis poderdantes, teniendo presente la facultad de recibir, solcito se haga la entrega del título a órdenes del suscrito.

Del Señor Juez,

Atentamente;

FRANCISCO VÁN RODRÍGYEZ ZEA¹ T.P. No. 146.279 del C. S. de la J.

La firma escaneada es válida, de conformidad con la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012